SISTEMA D'EMERGÈNCIES MÈDIQUES, S. A.

Acuerdo de reducción/ampliación de capital

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que la junta general extraordinaria y universal de accionistas celebrada el 30 de diciembre de 2002 acordó reducir el capital social a cero euros, con la finalidad de restablecer el equilibrio entre éste y el patrimonio de la sociedad, disminuido por pérdidas, mediante la amortización total de las acciones representativas del capital social y simultáneamente ampliar el capital social en 390.307,40 euros mediante la emisión de 7.058 acciones nominativas de 55,30 euros de valor nominal cada una de ellas. Estas acciones han estado íntegramente suscritas y desembolsadas por el Servei Catalá de la Salut, accionista único. En consecuencia la cifra de capital queda fijada en 390.307,40 euros con la consiguiente modificación de los estatutos sociales.

Barcelona, 25 de marzo de 2006.—La Secretaria del Consejo de Administración, doña Ingrid Caus i Orriols.—13.761.

SISTEMAS E IMAGEN PUBLICITARIA, S. L.

(Sociedad escindida)
IMMOBLES ROCA PLANA, S. L.

(Sociedad beneficiaria)

Anuncio de escisión parcial

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 94 de la Ley de sociedades limitadas y artículos 242 y 254 de la Ley de Sociedades anónimas se hace público que la Junta General extraordinaria y universal de socios de la sociedad Sistemas e Imagen Publicitaria, Sociedad Limitada, celebrada el día 14 de marzo de 2007, por unanimidad, adoptó el acuerdo de escindir parcialmente la compañía, mediante la segregación de parte de su patrimonio social que se traspasará en bloque a una sociedad de nueva creación que se denominará Immobles Roca Plana, Sociedad Limitada

El acuerdo de escisión se adoptó en base al proyecto de escisión depositado en el Registro Mercantil de Barcelona el 2 de marzo de 2007, y en el balance de escisión de la compañía, cerrado a 31 de diciembre de 2006.

Los socios, acreedores y trabajadores de la sociedad escindida Sistemas e Imagen Publicitaria, Sociedad Limitada, podrán solicitar el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de escisión. Asimismo, los acreedores de la misma podrán oponerse a ella en el plazo y términos previstos en los artículos 243 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 14 de marzo de 2007.—El Administrador único, D. Álex Ensesa Casulleras.—14.528.

1.a 19-3-2007

SOCIEDAD DE FOMENTO AGRÍCOLA CASTELLONENSE, S. A.

Anuncio de reducción de capital social

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 165 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General Extraordinaria de accionistas de Sociedad de Fomento Agrícola Castellonense, S. A., celebrada en segunda convocatoria en fecha de 8 de marzo de 2007, acordó por unanimidad de los asistentes reducir su capital social en la cuantía de setecientos noventa y siete mil novecientos diez euros (797.910 euros) para dejarlo fijado en la cifra de siete millones doscientos dos mil noventa euros (7.202.090 euros).

La reducción de capital se realiza con la finalidad de amortizar la autocartera de la sociedad y se instrumentaliza mediante la amortización de 79.791 acciones nominativas, de diez euros (10 euros) de valor nominal cada una de ellas, numeradas del 720.210 al 800.000, ambas inclusive, íntegramente suscritas y desembolsadas.

Se deja expresa constancia de que la reducción se ejecutará una vez transcurrido el plazo de oposición de los acreedores (es decir, conforme al artículo 166 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, un mes a contar desde la fecha del último anuncio del acuerdo de reducción).

Castellón de la Plana, 16 de marzo de 2007.–Enrique Gimeno Escrig, Presidente del Consejo de Administración de Sociedad de Fomento Agrícola Castellonense, S. A.–14.590.

SOCIEDAD ESPAÑOLA CHRYSLER-JEEP IBERIA, S. A.

(En liquidación)

La Junta General Ordinaria Universal de Sociedad Española Chrysler-Jeep Iberia, Sociedad Anónima (en liquidación), celebrada el día 28 de abril de 2006, acordó reducir el nominal de todas sus acciones de 1,5 euros a 1 euro por acción, el importe de la reducción se efectuó con abono a la Cuenta de Reservas Voluntarias. Como consecuencia de este acuerdo se modificó el artículo 4 de los Estatutos Sociales referente al capital social.

Madrid, 24 de mayo de 2006.—El Liquidador Único de la sociedad, Alberto Moya Mesa.—14.490.

SOCOTAMA, SOCIEDAD COOPERATIVA LIMITADA

Declaración de insolvencia

Don Miguel Ángel Esteras Pérez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 202/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de María Ángeles Gil Lahuerta y otros, contra la empresa Socotama, Sociedad Cooperativa Limitada, se ha dictado auto de fecha 22 de diciembre de 2006 por el que se ha declarado a la anterior empresa en situación de insolvencia total por importe de 9.675,40 euros de principal.

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 5 del artículo 274 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su publicación el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Zaragoza, 2 de marzo de 2007.—El Secretario Judicial, Miguel Ángel Esteras Pérez.—12.919.

SUASI DE MANAGEMENT, SOCIEDAD ANÓNIMA (Sociedad absorbente)

(Sociedad assorbeine)

SUASI MORA, SOCIEDAD ANÓNIMA (Sociedad absorbida)

Acuerdo de fusión impropia

Las Juntas Generales de Socios de las entidades Suasi de Management, Sociedad Anómima, y Suasi Mora, Sociedad Anónima, respectivamente celebradas ambas, con carácter universal, el día 29 de diciembre de 2006, acordaron la fusión por absorción mediante la integración de la totalidad del patrimonio empresarial de la segunda en la primera, la cual se subroga en todos los derechos y obligaciones inherentes al patrimonio traspasado. Todo ello de acuerdo con el Balance de fusión de fecha 30 de noviembre de 2006 y en base al proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Mallorca.

Al ser una fusión impropia, Suasi de Management, Sociedad Anónima, posee el 100% de Suasi Mora, Sociedad Anónima, no se procede a ampliación de capital alguna.

De acuerdo con lo dispuesto en la legislación mercantil vigente sobre esta materia, se hace constar de forma

expresa, el derecho que asiste a los socios y acreedores de la sociedad de obtener el texto íntegro del acuerdo de fusión adoptado y del Balance de fusión, los cuales se encuentran a su disposición en el domicilio social de las entidades que se fusionan, así como el de obtener la entrega o envío gratuito de los mismos.

Los acreedores podrán oponerse a la fusión en el plazo de un mes contado desde la fecha de la publicación del último anuncio del acuerdo de la Junta General.

Manacor, 26 de febrero de 2007.—Los Administradores, Jaime Suasi Mora, Pedro Suasi Mestre y Jaime Suasi Martí.—13.252. 1.ª 19-3-2007

TALLERES GUFE, S. L.

(Sociedad escindida)

JUAN FERNÁNDEZ ROJO E HIJOS, S. L.

TALLERES HIDRÁULICOS MORÓN, S. L.

(Sociedades beneficiarias)

Escisión

En virtud de lo dispuesto en el artículo 254 en relación con el 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de Talleres Gufe, S.L., Juan Fernández Rojo e Hijos, S.L. y Talleres Hidráulicos Morón, S.L., celebradas el día 15 de enero de 2007, aprobaron por unanimidad la escisión total, con extinción, de la sociedad Talleres Gufe, S.L., con la adjudicación de la totalidad de su patrimonio a las entidades de nueva creación Juan Fernández Rojo e Hijos, S.L. y Talleres Hidráulicos Morón, S.L., en los términos contenidos en el proyecto de escisión depositado en el Registro Mercantil de Sevilla.

La escisión se acordó conforme al Proyecto de Escisión de fecha 15 de diciembre de 2006, depositado en el Registro Mercantil de Sevilla con la aprobación del Balance de Escisión cerrado al 30 de septiembre de 2006.

En consecuencia se hace constar, expresamente, el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados así como de los respectivos balances de escisión.

Los acreedores de las sociedades que intervienen en la escisión podrán oponerse a la misma en los términos previstos por el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Sevilla, 16 de febrero de 2007.–Juan José Fernández Rojo y José Gutiérrez Pérez, Administradores Solidarios de Talleres Gufe, S.L.–Juan José Fernández Rojo, Administrador único de Juan Fernández Rojo e Hijos, S.L.–José Gutiérrez Pérez, Administrador único de Talleres Hidráulicos Morón, S.L.–13.736. 1.ª 19-3-2007

TALLERES HOLGUERA, S. L

Declaración de insolvencia

D. Florencio E. Sánchez García, Secretario Judicial, del Juzgado de lo Social n.º 1 de Salamanca,

Hago saber: Que en ejecución n.º 3/2006 y acumuladas, seguida en este Juzgado a instancia de José Manuel Marcos López y otros, se ha dictado auto en cuya parte dispositiva. Se acuerda: Declarar la insolvencia, con carácter provisional, de la empresa ejecutada Talleres Holguera S.L., en las presentes actuaciones por importe de 12.591,17 euros.

Salamanca, 5 de marzo de 2007.—El Secretario Judicial.—12.805.